



Directiva SNIP N°: 8/2016

CARGA DEL PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL (PEP) DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL PARAGUAY" EN EL SISTEMA INFORMATICO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

Asunción, 25 de abril de 2016

VISTOS: La Ley N° 109/1991 "Que aprueba con modificaciones el Decreto – Ley N° 15, de fecha 8 de marzo de 1990 "Que establece las funciones y estructura orgánica del Ministerio de Hacienda", modificada y ampliada por Ley N° 4.394/2011.

La Ley N° 1.535/1999 "De Administración Financiera del Estado".

La Ley N° 4394/2011 "Que modifica y amplía el contenido de la Ley N° 109/91 "Que aprueba con modificaciones el Decreto-Ley N° 15 de fecha 8 de marzo de 1980, "Que Establece las Funciones y Estructura Orgánica del Ministerio de Hacienda".

La Ley N° 5.554/2016 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016".

El Decreto N° 4.774/2016 "Por el cual se reglamente la Ley N° 5554 del 5 de enero de 2016, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016"

La Resolución SSEE N° 48/2014 "Por la cual se autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública de esta Subsecretaría de Estado, a emitir Directivas en el marco de la Administración del Sistema de Inversión Pública".

CONSIDERANDO:

Que, los incisos a) y b) del Artículo 6° de la Ley N° 109/1991, modificada y ampliada por la Ley N° 4.394/2011 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía tiene a su cargo: "a) La Administración del Sistema de Inversión Pública...y b) la coordinación de las tareas relacionadas con la formulación, presentación, evaluación, ejecución y monitoreo de los proyectos de inversión financiados con recursos del Fondo de Convergencia Estructural del Mercosur (FOCEM) y las Alianzas Público-Privadas;...".

Que, el Artículo 29° de la Ley 1.535/1999 establece que la Administración del Sistema de Inversión Pública corresponderá al Ministerio de Hacienda.

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 4.394/2011 que modifica el Artículo 6° de la Ley 109/1991 establece que la Subsecretaría de Estado de Economía podrá: "...proponer las directivas que mejoren el funcionamiento de las fases de los proyectos y la base de datos de los mismos, en coordinación con las demás reparticiones del Estado que estén involucradas en alguna fase del proceso de aprobación y control de los proyectos."



N° 20

Directiva SNIP N°: 8/9216**CARGA DEL PLAN DE EJECUCIÓN PLURIANUAL (PEP) DEL PROYECTO "EQUIPAMIENTO PARA LA PRODUCCIÓN AGRÍCOLA EN EL PARAGUAY" EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DEL BANCO DE PROYECTOS DEL SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA**

Que, el segundo párrafo del Artículo 6° de la Ley N° 4.394/2011 establece: "*Créase, además, la Dirección del Sistema de Inversión Pública, dependiente de la Subsecretaría de Estado de Economía del Ministerio de Hacienda*".

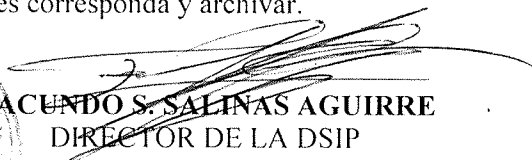
Que, el Artículo 1° de la Resolución SSEE N° 48/2014 autoriza a la Dirección del Sistema de Inversión Pública a emitir Directivas, en el marco de la Administración del Sistema de Inversión Pública.

Que el Plan de Ejecución Plurianual es una herramienta fundamental en el marco de la planificación y gerenciamiento de los proyectos de inversión pública, cuyo objetivo es mejorar la calidad del gasto público.

POR TANTO,**EL DIRECTOR DEL SISTEMA DE INVERSIÓN PÚBLICA****RESUELVE:**

Art. 1°.- Autorízase la carga del Plan de Ejecución Plurianual (PEP) del Proyecto "Equipamiento para la producción agrícola en el Paraguay" con Código SNIP 250 del Ministerio de Agricultura y Ganadería, a más tardar el 8 de abril de 2016.

Art. 2°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.


FACUNDO S. SALINAS AGUIRRE
DIRECTOR DE LA DSIPN° 22